

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 22 de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficio.

*Ilida Nora Gald.*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, veintidós (22) enero de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado 17001-31-10-006-2020-00168-00**  
**Ejecutivo por Costas**

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega y pone en conocimiento de la parte ejecutante el oficio recibido del pagador del Policía Nacional, comunicando la efectividad de la medida de embargo decretada.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

**NOTIFÍQUESE**

*Paola Janneth Ascencio Ortega*

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

IN

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES – CALDAS</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> El auto anterior se notifica en el Estado No. 010 el 25 de enero de 2021. <i>Ilida Nora Gald.</i> <b>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR</b> Secretaria</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

19 ENE 2021

Señores

JUZGADO SEXTO FAMILIA MANIZALES - CALDAS  
Carrera 23 No.21-48 Piso 1 P Justicia oficina 406  
cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co  
Manizales, Caldas.

Asunto: Respuesta al oficio No.0601 del 14 de diciembre de 2020

PROCESO: Ejecutivo de costas procesales

RADICADO: 20200016800

DEMANDANTE: VALENTINA VARGAS USMA

CC. 1053822977

DEMANDADO(A): MIGUEL ANGEL PACHON CASTELLANOS

C.C. 1093770455

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. 063450 del 20/12/2020, allegado a esta Dependencia el 20/12/2020, mediante el cual se ordenó la medida de embargo por concepto de costas procesales en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 21/12/2020 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Salario(Total) 15.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Comisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**  
Responsable Procedimientos de Nómina

Elaborado por It Roger Augusto Acosta Mayorga  
Revisado por  
Fecha de Elaboración: 05/01/2021  
Ubicación: C:\mis-documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá  
Telefonos 515 9512 - 515 9026  
ditah.gruno-em5@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



